

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

609 🗺

Œ

2 1 DIC 2016

Por la cual se retira del servicio un Docente del Instituto de Bachillerato Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por cumplir la edad de retiro forzoso

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 2400 de 1968, establece que todo empleador que cumpla la edad de (65) años deberá ser retirado del servicio y no podrá ser reintegrado, constituyendo a su vez de conformidad con el artículo 122 del Decreto 1950 impedimento para desempeñar cargos públicos.

Que el articulo 41 Literal (g) de la Ley 909 de 2004, consagra entre las causales del retiro del servicio de los empleados de carrera, el llegar la edad de retiro forzoso.

Que el señor **FRANCISCO JOSE LEVI PINTO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.158.275 de Bogotá quien ocupó el cargo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO del instituto de Bachillerato Técnico industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra incurso en esta causal de retiro del servicio.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10.- Retirar del servicio a partir del 12 de enero de 2017, a FRANCISCO JOSE LEVI PINTO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.158.275 de Bogotá, DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por haber alcanzado la edad para el retiro forzoso.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese personalmente a FRANCISCO JOSE LEVI PINTO ROJAS, el contenido de la presente Resolución, de no surtirse la notificación personal, se hará mediante edicto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la oficina de Gestión de Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir del 12 de enero de 2017.

ARTICULO 5°- Contra esta Resolución procede el recurso de reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación dentro de los cinco (5) días a la notificación, o a la desfijación del edicto, según el caso, en los términos dispuestos por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 1 DIC 2016

EL RECTOR.

HNO JOSÉ GREGORIO CONTRERA FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Falent / 1